

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11946** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 283/2015, con NIG 2906742M20150000522, por Auto de 23 de febrero de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ENCERVEZA 2, S.L., CIF n.º B-92126325, con domicilio en Fuengirola (Málaga), calle San Pancracio, n.º 3, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que la Administración Concursal la integra doña María del Carmen Santiago Reyes, provista de DNI 7864997-D, española, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casada, domicilio y dirección postal en calle Lope de Hoces, n.º 6, 4.ª pta, vecina de Córdoba, teléfono: 957 47 18 33, profesión: Abogada, y con dirección de correo electrónico [concursoencervezasl@gmail.com](mailto:concursoencervezasl@gmail.com), que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º El presente anuncio deja sin efecto el edicto de fecha 4 de marzo de 2015 publicado en el BOE el día 26 de marzo de 2015.

Málaga, 30 de marzo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150013247-1